



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE RIAZA, CON FECHA 12 DE MAYO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a Andrea Rico Berzal

CONCEJALES:

D. Roberto Pérez Idiañez
D. José María Gonzalo González
D. Pedro Morales Otero
D. Domingo Gómez Lombo
D. Mariano Maeso Nájera
D. José Antonio Espejo Sanz
D^a María Caridad Berzal García
D^a Natalia García Liceras
D. Gregorio Arranz Martín

CONCEJALES AUSENTES:

D. Benjamín Cerezo Hernández

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Ángel Vázquez García

En el municipio de Riaza (Segovia), a 12 de mayo de 2017, siendo las ocho de la tarde (20:00 horas) y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Andrea Rico Berzal, se reúnen en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento los Señores Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria, en primera Convocatoria, que al objeto y legal forma han sido convocados todos sus miembros, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46.2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 78.2 del



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Interposición de recurso contencioso administrativo y otorgamiento poder para pleitos frente Real Decreto195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en el que figura la creación de la agrupación de los Registros de la Propiedad de Sepulveda y Riaza.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se expone la aprobación Real Decreto195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en el que figura la creación de la agrupación de los Registros de la Propiedad de Sepulveda y Riaza, la interposición de recurso por el Ayuntamiento frente a dicha Resolución ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo y el plazo conferido por dicho Tribunal para presentar acuerdo plenario autorizando la presentación de recurso contencioso administrativo.

La urgencia de convocatoria de la presente sesión, se justifica por la importancia del asunto a tratar que no permite demora en su acuerdo.

Sometidas a pronunciación por parte del Pleno las razones de la urgencia, este ratifica por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación la urgencia de la convocatoria de la sesión.

2. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTORGAMIENTO PODER PARA PLEITOS FRENTE REAL DECRETO195/2017, DE 3 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DEMARCACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES, EN EL QUE FIGURA LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE SEPULVEDA Y RIAZA



Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 54, de fecha 4 de marzo de 2017, del Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en el que figura la creación de la agrupación de los Registros de la Propiedad de Sepulveda y Riaza.

Visto que dicha agrupación es contraria a los intereses municipales y no ajustada a derecho, siendo urgente la designación de Abogado y Procurador que defienda al Ayuntamiento, a los efectos de recurrir dicha decisión, y que la siguiente sesión plenaria de este Ayuntamiento no estaba prevista antes del vencimiento de plazo establecido para recurrir dicho Real Decreto 195/2017.

Vista la conveniencia de asesoría, defensa y representación en juicio del Ayuntamiento de Riaza, ante cualquier órgano jurisdiccional.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 149 de fecha 27 de abril de 2017, que otorgaba poder para pleitos, en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación, de acuerdo con lo establecido por artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista, no obstante, la Diligencia de Ordenación de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 8 de mayo de 2017, requiriendo certificación del acuerdo autorizando la interposición del recurso contencioso-administrativo, con vencimiento de plazo antes de la fecha prevista de realización de Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Riaza.

Examinada toda la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en el que figura la creación de la agrupación de los Registros de la Propiedad de Sepulveda y Riaza, por entender contraria a los intereses municipales y no ajustada a derecho.*

SEGUNDO: *Otorgar poder general para pleitos, con validez hasta nueva Resolución en sentido contrario, a favor de:*

ABOGADOS

D. JULIO SANZ OREJUDO
D^a PAULA SANZ RAMOS

PROCURADORES DE SEGOVIA

D^a MARIA ROSA MARIA PEMAN
D^a MARIA DOLORES BAS MARTINEZ DE PISON
D^a BELEN ESCORIAL DE FRUTOS
D. JOSE ALFONSO BARTOLOME NUÑEZ.
D^a M^a HENAR ALVAREZ MANZANARES

PROCURADORES DE VALLADOLID



D^a. MARIA DEL MAR ABRIL VEGA
D^a. PAULA MAZARIEGOS LUELMO

PROCURADORES DE BURGOS
D. FERNANDO SANTAMARIA ALCALDE
D^a. ELENA COBO DE GUZMAN PISON

PROCURADORES DE MADRID
D^a FLORA TOLEDO HONTIYUELO
D^a MARIA DOLORES MAROTO GOMEZ
D^a ANA VILLA RUANO

TERCERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 149 de fecha 27 de abril de 2017, relativa a otorgamiento de poder general para pleitos.

La Sra. Alcaldesa comenta que se pidió información al Sr. Director General de Registros y el Notariado, que contestó sobre la motivación de la agrupación que se pretende impugnar, en lo relativo al número de asientos anuales y situación continuada de interinidad del Registro de la Propiedad de Riaza.

También comenta la necesidad de defender dicho Registro, sin agrupar, para evitar que al final acabe desapareciendo también la oficina en Riaza, que de momento se mantendría, no estando tampoco de acuerdo en que la sede principal de la agrupación sea en Sepulveda.

Por parte del Grupo Socialista en la Diputación Provincial en el Pleno de fecha 27 de abril de 2017, se presentó moción en contra de la citada agrupación, que se aprobó con el voto a favor de todos los Grupos de la Diputación, salvo abstención del Grupo UPyD y se remitió dicho Acuerdo a la Dirección General de Registros y el Notariado.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, con el voto a favor de diez miembros del total de once miembros de la Corporación y por lo tanto con mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa levanta la sesión a 20:35 horas del día 12 de mayo de 2017, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR